



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Proceso Concursal Expedientes Electrónicos N° EX-2024-38245448-GCABA-DGAYDRH, EX-2025-07375635-GCABA-DGAYDRH y EX-2024-35461453-GCABA-DGAYDRH

VISTO: Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 281/2011 y sus modificatorios, 463/2019 y sus modificatorios, 164/22 y sus modificatorios, 311/22, 387/23 y modificatorios, 159/25, Dto 165/25, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565- GCABA-MEFGC/2019, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, RESOL-2025-264-GACABA-SSAPAC, RESOL-2025-328-GCABA-SSAPAC, el Expedientes Electrónicos EX-2024-38245448-GCABA-DGAYDRH, EX-2025-07375635-GCABA-DGAYDRH y EX-2024-35461453-GCABA-DGAYDRH

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2025-264-GCABA-SSAPAC y su modificatoria RESOL-2025-328-GCABA-SSAPAC, trató el concurso público y abierto para cubrir UN (1) cargo de Odontólogo/a de Planta, con 30 hs. semanales de labor de lunes a viernes - TURNO MAÑANA - destinando dieciocho (18) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados y espontáneos, seis (6) horas semanales a disposición del jefe del centro y seis (6) horas para capacitación para prestar servicios en el CeSAC N° 35 del Área Programática de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. de Agudos Dr. J. M. Penna dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, conforme lo establecido por el Decreto N° 311/2022 y, en el marco del Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolucion N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH;

Que atento a la necesidad imperante de cubrir DOS (2) cargos vacantes más de Odontólogo/a de Planta, con 30 hs. semanales de labor de lunes a viernes destinando dieciocho (18) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados e inmediatos, seis (6) horas semanales acorde a los lineamientos de la disciplina y la estrategia territorial de la Unidad Organizativa y seis (6) horas para capacitación para prestar servicios en el CeSAC N°7 y CeSAC N°28 ambos del Área Programática de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. de Agudos Donación Santojanni, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud se requiere la ampliación a TRES (3) de los cargos vacantes dispuestos en el Artículo 1°, de la RESOL-2025-264-GCABA-SSAPAC;

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente;

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA

RESUELVE

Artículo 1º.- Amplíase el Artículo 1º de la RESOL-2025-264-GCABA-SSAPAC que quedará redactado de la siguiente manera: “Convóquese a concurso público y abierto para cubrir TRES (3) cargos de Odontólogo/a de Planta, con 30 hs. semanales de labor de lunes a viernes destinando dieciocho (18) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados e inmediatos, seis (6) horas semanales acorde a los lineamientos de la disciplina y la estrategia territorial de la Unidad Organizativa y seis (6) horas para capacitación para prestar servicios en el CeSAC N° 35 (TURNO MAÑANA) del Área Programática de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. de Agudos Dr. J. M. Penna, en el CeSAC N°7 y CeSAC N°28 ambos del Área Programática de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. de Agudos Donación Santojanni, todos dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, conforme lo establecido por el Decreto N° 311/2022 y, en el marco del Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolucion N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH.-” y ratifíquese el resto de sus términos.-”

Artículo 2º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud.-